Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

Bucaramanga, Abril de 2025

Dra.
ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Unidades Tecnológicas de Santander Ciudad

ASUNTO. REQUERIMIENTO DE PERSONAL A CONTRATAR

Mediante resolución de adjudicación No. 1-01764 de 2023, las Unidades Tecnológicas de Santander fue seleccionada como nuevo operador para la puesta en marcha de la administración del Fondo Emprender adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, por lo cual, en el marco de ejecución del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5348494 de 2023, al operador UTS, le corresponde la contratación de un equipo mínimo de trabajo, así como la contratación derivada de prestadores de servicios que puedan atender la operación del Fondo.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5348494, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Unidades Tecnológicas de Santander - UTS, el cual tiene como objeto "prestación de los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera" y las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, al operador Unidades Tecnológicas de Santander, le corresponde realizar la contratación de los servicios de interventoría (acompañamiento técnico, financiera, administrativo y jurídico) a los planes de negocios por un equipo interdisciplinario conformado por personas naturales que residan en cada una de los departamentos en los que se requiera el acompañamiento de iniciativas empresariales.
Lo anterior en concordancia con lo señalado en la normatividad interna del Fondo Emprender en el Acuerdo 10 de 2019*: "ARTÍCULO 27. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN. El operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes de gestión bimensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al periodo, sobre el avance de los mismos al supervisor del contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Adicionalmente, debe presentar al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) un informe de gestión consolidado sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. (…)".*

Así las cosas, en consideración a que se trata de actividades de extensión que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal suficiente para asumir las actividades y por la misma dinámica de la operación del fondo Emprender que exige dedicaciones a la ejecución, la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere realizar proceso de contratación del personal de acuerdo a la función pública, y los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

La contratación de interventores requiere contar con personas naturales, que cuenten con el siguiente perfil:

PROFESIONAL INTERVENTOR

Profesional en las siguientes áreas de conocimiento: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes y núcleo básico de conocimiento en áreas representativas, publicidad y /o afines, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales; con Posgrado en modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, administración de negocios, creación de empresas, planeación estratégica, Tres (3) años de experiencia general profesional a partir de la terminación de materias, Dos (2) años de experiencia especifica relacionada en la formulación, estructuración, seguimiento y/o acampamiento a proyectos de los diferentes sectores de la economía y/o desarrollo empresarial y/o en interventoría de proyectos empresariales o iniciativas empresariales, especialmente en la formulación, la estructuración, seguimiento y/o acompañamiento a proyectos de diferentes sectores de la economía de proyectos empresariales o proyectos de desarrollo empresarial.

No obstante, si el profesional, no cuenta con el posgrado especifico descrito, el mismo puede homologar dicho requisito acreditando debidamente un (1) año de experiencia relacionada adicional a la exigida, en gestión o formulación o estructuración o seguimiento, acompañamiento de proyectos de emprendimiento o desarrollo empresarial, a fin de que apoye las actividades concernientes al proceso de acompañamiento, seguimiento e interventoría técnico, administrativo, jurídico y financiero a la ejecución de los planes de negocios aprobados por el consejo directivo nacional del SENA y financiados con recursos del fondo emprender, de acuerdo con los lineamientos definidos por el SENA-Fondo emprender en el marco de ejecución del contrato interadministrativo no. co1.pccntr.5348494 de 2023, celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el SENA y en especial para:

- Verificación del cumplimiento de los objetivos y alcances de cada proyecto o iniciativa empresarial, mediante el seguimiento de planes operativos e indicadores de gestión.
- Verificación de la correcta aplicación de recursos asignados.
- Revisión y autorización de pagos a proveedores y beneficiarios.
- Uso de plataformas web y sistemas de información, conforme a los lineamientos del Fondo Emprender.
- Elaboración habitual de informes sobre actividades y seguimiento realizado, visitas técnicas y novedades.

Finalmente, la selección de los contratistas se llevó a cabo considerando el perfil proporcionado por el SENA para los profesionales de interventoría, cumpliendo con los requisitos de formación específica y experiencia profesional relacionada con el objeto. Dichos requisitos fueron avalados por el SENA mediante comunicaciones escritas, las cuales sustentan la necesidad y conveniencia de la contratación referida.

De conformidad con lo anterior, en forma respetuosa me dirijo a usted, con el fin de manifestarle la necesidad de contratar profesionales, para la ejecución de las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios profesionales como interventor, para el monitoreo y seguimiento permanente de la ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica de los contratos de

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

cooperación empresarial asignados, aplicando procedimientos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA-Fondo Emprender y UTS, garantizando la adecuada supervisión de todas las etapas del contrato, el cumplimiento de los plazos, indicadores, la calidad de los servicios y la correcta aplicación de los recursos.

2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y/o comités a los que se sea convocado, así como a los procesos de transferencia de metodología impartidos por el SENA y las UTS en el marco del proceso de interventoría. Además, llevar a cabo las reuniones de alistamiento con los emprendedores, conforme a asignación que se le realice.
3. Elaborar los cronogramas de visitas de interventoría y realizar las visitas mínimas establecidas, ya sean presenciales o virtuales, dejando constancia de cada visita mediante actas, de acuerdo con el desarrollo del Plan de Negocio del beneficiario y conforme al Manual Operativo de Fondo Emprender y los lineamientos del SENA-Fondo Emprender. **Parágrafo.** Solicitar y llevar a cabo visitas adicionales siempre que sea necesario para garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos del contrato, previa aprobación de la supervisión del contrato. Estas visitas podrán ser solicitadas en función de situaciones imprevistas, necesidades específicas del beneficiario o para abordar aspectos críticos identificados durante el seguimiento.
4. Ejecutar las reuniones y agendas especiales, mesas de trabajo, mesas de agilización, plan por plan, según lo establecido en los cronogramas de actividades, con especial atención a los casos críticos identificados por el interventor, el SENA y las UTS, siguiendo las directrices del Manual Operativo de Fondo Emprender y el protocolo de interventoría.
5. Realizar el seguimiento a la Plataforma de Fondo Emprender con el propósito de atender los requerimientos, solicitudes, dudas y dificultades que presentan los emprendedores, y especialmente para dar aprobación al plan operativo del proyecto asignado, una vez realizado análisis técnico, financiero y jurídico, y ajuste, en los casos necesarios, así como actualización de indicadores, cargue de documentos y actas, siguiendo lo establecido en el Manual Operativo de Fondo Emprender y lineamientos de SENA y UTS.
6. Realizar una revisión detallada y rigurosa de los avances y solicitudes de pago reportados por el emprendedor en la plataforma, previo a la aprobación correspondiente, incluyendo un seguimiento cabal de los desembolsos asignados a cada plan de negocio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA, las UTS, y los instructivos, protocolos y demás documentos aplicables para el desembolso de recursos.
7. Entregar, a solicitud del supervisor del contrato, los informes por escrito que contengan las instrucciones y los conceptos técnicos derivados del seguimiento realizado y novedades contractuales de los planes de negocio. Estos informes deberán ajustarse a los términos del contrato, estar redactados de forma clara y precisa, y cumplir con los formatos establecidos.
8. Notificar oportunamente a los actores del Fondo Emprender, sobre cualquier alerta temprana o incumplimiento por parte del emprendedor en la ejecución del plan operativo y los indicadores de gestión, utilizando los medios establecidos para tal fin. La notificación deberá realizarse dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario, contados a partir del momento en que se tenga conocimiento de los hechos que originan dichas situaciones.
9. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre la condonación o no condonación de los recursos asignados, dentro de los plazos establecidos para ello, basadas en los resultados de las auditorías, verificaciones y acciones de seguimiento realizadas durante el período de ejecución. Estas recomendaciones deberán garantizar la calidad y la precisión de los conceptos emitidos, respaldadas por la evidencia recopilada a lo largo del proceso de supervisión.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

10. Responder, de acuerdo con la ley, por los hechos u omisiones que le sean atribuibles y que ocasionen daños o perjuicios al SENA y/o al OPERADOR UTS, durante el desarrollo o ejecución de cada uno de los contratos en los cuales desempeñe la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica.
11. Las demás actividades que sean encargadas por la supervisión del contrato y la coordinación del proceso de interventoría, las UTS y SENA.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración. Atentamente,

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
Dirección de Investigación y extensión
Unidades Tecnológicas De Santander
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.5348494 de 2023

Proyectó: Jairo Andrés Soto Blanco
Profesional Jurídico Fondo Emprender UTS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional